



Santa Tecla  
**MODELO de CAMBIO**



# Política Municipal para La Equidad de Género de Santa Tecla





Santa Tecla  
**MODELO de CAMBIO**

Política Municipal para  
La Equidad de Género de Santa Tecla

[www.gpcsantatecla.com](http://www.gpcsantatecla.com)





# POLÍTICA MUNICIPAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO

<b>MENSAJE DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA TECLA</b> .....	3
<b>ACUERDO MUNICIPAL</b> .....	4
I. MARCO CONCEPTUAL.....	5
II. CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO.....	7
III. MARCO JURÍDICO.....	10
IV. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA.....	13
A) GENERAL	
B) ESPECÍFICOS	
V. PRINCIPIOS RECTORES.....	14
VI. EJES DE LA POLÍTICA.....	15
I. ESTRATEGIAS	
2. LINEAS DE ACCIÓN	
VII. ALCANCES DE LA POLÍTICA.....	24
VIII. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	25
IX. ACTORES DE LA POLÍTICA.....	25
X. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	25



## Mensaje del Lic. Oscar Ortiz / Alcalde Municipal

# A

Amigas y amigos tecleños/as:

Desde el año 2002, el Gobierno Municipal de Santa Tecla, tomó la decisión importante y acertada de trabajar por un municipio inclusivo y con equidad de género. Este esfuerzo se ha convertido en un reto importante porque permite que mujeres y hombres mejoren las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales, fortaleciendo así la gobernabilidad democrática, donde la ciudadanía se desarrolla de manera integral.

Reconocemos que para avanzar en un desarrollo local equitativo y democrático, se requiere que el Gobierno Municipal trabaje en la eliminación de los tratos discriminatorios de los grupos más vulnerables, como es el caso de las mujeres que conforman el 54% de la población tecleña.

Por ello, seguiremos trabajando en el fortalecimiento de las acciones afirmativas que desarrollamos desde la Casa Municipal de la Mujer Tecleña, brindando asesoría jurídica, atención psicológica, formación empresarial y de género, organización de mujeres emprendedoras urbanas y productoras rurales, entre otros. Así mismo, continuaremos avanzando en el proceso de Transversalización del enfoque de Género con la finalidad de que toda la Municipalidad pueda desarrollar sus acciones atendiendo las necesidades prácticas e interés estratégicos de mujeres, hombres, juventud, niñez y adultos/as mayores.

La democratización real de la sociedad implica la búsqueda de soluciones colectivas a las inequidades de género, clase, edad, etnia, entre otras, razón por la que el fomento de las alianzas estratégicas con los diferentes sectores sociales, ONG's de desarrollo, instituciones públicas y privadas se vuelven importantes y necesarias.

La participación ciudadana, por lo tanto es de vital importancia en este ejercicio de gobernabilidad democrática. La Mesa Ciudadana de Mujeres es un espacio consultivo, de concertación y contraloría ciudadana y un referente de la participación activa y protagónica de las mujeres, que aglutina a mujeres de las diferentes expresiones organizativas y de sectores como: mujeres de la zona urbana, rurales, emprendedoras, vendedoras de los mercados, asociaciones y jóvenes.

**La actualización de la política de género**, recoge y reafirma nuestra concepción y compromiso de continuar con una gestión pública responsable y comprometida hacia la construcción de relaciones más justas y equitativas entre hombres y mujeres del municipio.



**Oscar Ortiz**  
**Alcalde Municipal**



# Acuerdo Municipal

## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA EL SALVADOR C. A

FECHA: 13 DE OCTUBRE/2010

ASUNTO: POLITICA MUNICIPAL EQUIDA DE GENERO

Atentamente transcribo acuerdo tomado en acta número veinticuatro, sesión extraordinaria celebrada el día once de octubre de dos mil diez, que dice:

“18).- Vista que ha sido la presentación realizada por la Comisión de Equidad de Género, sobre la Actualización de la Política Municipal de Equidad de Género de Santa Tecla, al respecto se hacen las siguientes consideraciones: i) Que las políticas públicas locales facilitan el abordaje de temas que aquejan a la población de los Municipios, presentando una forma integral para la atención de las necesidades comunes previamente identificados; ii) Que mediante Acuerdo Municipal número catorce, tomado en acta número tres de sesión ordinaria, de fecha cuatro de febrero de dos mil tres, se aprobó la Política Municipal de Equidad de Género de Santa Tecla; iii) Que uno de los principales ejes de trabajo de la Municipalidad es generar las condiciones de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres del Municipio, en el marco del ejercicio pleno de los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres; a través del fortalecimiento, articulación y coordinación con todas y todos los actores del Municipio, por lo que es necesario contar con documentos actualizados acordes a la realidad actual que permitan la consecución de dicho objetivo; iv) Que la actualización presentada contiene las modificaciones sustanciales orientadas a generar condiciones de equidad de género y de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres del municipio a fin de superar las desigualdades de género en los diferentes ámbitos de desarrollo municipal, así mismo dicha política define la importancia de transversalizar el enfoque de género en el que hacer municipal y de fortalecer las acciones afirmativas hacia las mujeres del municipio; por lo anterior, este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar el documento que contiene la Segunda Edición de la Política Municipal de Equidad de Género de Santa Tecla.

.....COMUNIQUESE.  
Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS  
SECRETARIO MUNICIPAL







## Marco Conceptual

Para la comprensión teórica de la presente Política, se han desarrollado algunos conceptos de interés:



Taller de Política ■

Por género se entiende una construcción simbólica que alude al conjunto de atributos socioculturales asignados a las personas a partir del sexo y que convierten a la diferencia sexual en desigualdad social.

El concepto de género fue elaborado para poner de manifiesto una relación social desigual entre los géneros (femenino y masculino), entendidos como sujetos sociales y no como seres biológicos. Es un instrumento de análisis y reflexión que permite comprender las desigualdades y la subordinación de las mujeres respecto de los hombres, construidas históricamente a partir de las diferencias biológicas.

Este concepto implica, roles, relaciones, características de la personalidad, actitudes, comportamientos, valores, poder e influencia que la sociedad asigna a ambos sexos de manera diferenciada. Mientras el sexo biológico está determinado por características genéticas y anatómicas, el género es una identidad adquirida y aprendida, que varía entre las culturas.



Escuela de Karate Municipal ■



Graduación Becas ITCA ■

La igualdad de género parte del postulado de que todos los seres humanos, mujeres y hombres, poseen la libertad para realizar sus potencialidades y habilidades personales y para hacer elecciones sin estar limitados por estereotipos “de cómo ser mujer” y “como ser hombre”. La igualdad de género implica tomar en cuenta y respetar las aspiraciones y necesidades específicas de mujeres y hombres, y que estas sean valoradas y favorecidas de la misma manera.

La equidad de género se fundamenta en el principio de igualdad, justicia y derechos humanos de las mujeres, así como en el reconocimiento de que en la sociedad existen y se perpetúan situaciones de discriminación de las mujeres respecto de los hombres. La equidad de género se refiere a la justicia en el tratamiento de hombres y mujeres, según sus necesidades respectivas.

La equidad de género significa equivalencia en términos de derechos, beneficios, oportunidades y obligaciones; supone el disfrute equitativo de los bienes sociales, de las oportunidades para acceder a los recursos y a las recompensas.

La perspectiva de género es una manera distinta de ver y de pensar que permite observar y analizar, con ojos críticos, las

relaciones sociales entre hombres y mujeres en las que frecuentemente las mujeres quedan en posición de desventaja social, política, económica y cultural frente a los hombres, aunque se reconocen cambios y avances. La perspectiva de género es una herramienta metodológica que se utiliza para detectar y discutir el impacto diferenciado entre mujeres y hombres de las políticas y acciones que un gobierno ejecuta.

La perspectiva de género se incorpora y utiliza durante todo el ciclo de las acciones y los proyectos: planeación, diseño, formulación, programación, implementación y evaluación tomando en cuenta los diferentes roles, necesidades y responsabilidades de las mujeres y hombres.



■ Graduación cursos de computación Telecentros



## Caracterización del Municipio

El municipio de Santa Tecla está situado a 789 metros sobre el nivel del mar; se localiza en la zona central del país y constituye la ciudad cabecera del departamento de La Libertad; Los límites del Municipio de Santa Tecla son, **al norte** con los Municipios de Colón, San Juan Opico, Quezaltepeque y Nejapa; **al sur** con el Municipio de La Libertad; **al este** con los Municipios de San Salvador, Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, San José Villanueva y Zaragoza; **al Oeste** con los Municipios de Talnique y Comasagua.

La extensión territorial del municipio es de 112.20 Km<sup>2</sup>; de los cuales 9 km<sup>2</sup> corresponden al área urbana y 103 km<sup>2</sup> al área rural. El área urbana consolidada es aproximadamente de 135 hectáreas. El Centro Histórico como tal, tiene alrededor de 30 hectáreas.

Según el Censo Nacional 2007 elaborado por la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), la población de Santa Tecla es de 121,908 habitantes, con 31,855 hogares, de los cuales el 28,951 son urbanos (91%).



■ Foro de Equidad de Género

### Cuadro No 1

#### Población del Municipio de Santa Tecla por sexo según área geográfica

Población	Mujeres		Hombres		
	Mujeres	%	Hombres	%	Total
	66,128	54.25%	55,780	45.75%	121,908
Urbana	59,525	54.70%	49,315	45.30%	108,840
Rural	6,603	50.52%	6,465	49.47%	13,068

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DIGESTYC ■

Las mujeres en Santa Tecla, representan el **54.24%** de la población total.

En el año 2009, se realizó un diagnóstico de inequidades sociales y convivencia ciudadana, el cual tomó de muestra 5 comunidades del municipio: 3 urbanas y 2 rurales; 180 encuestas fueron realizadas, de las cuales 132 fueron dirigidas a mujeres (73.3%) y 48 a hombres (26.7%), encontrándose los siguientes hallazgos:





El 46% de los hogares tienen como jefa a una mujer, muy por arriba del porcentaje municipal que es del 33.4%, y del porcentaje nacional que es del 34%.

En cuanto a la tenencia de tierra y/o vivienda se encuentra: 55% a nombre de mujeres; 29% a nombre de hombres, un 8% a nombre de ambos y un 8% a nombre de hijos/as. Podemos constatar que el municipio está introduciendo un cambio de cultura a favor de la equidad de género, debido a que tradicionalmente los bienes y la propiedad de la tierra ha estado en manos de los hombres.

Se puede afirmar que el servicio de energía eléctrica llega casi a todos los hogares, pero no se puede decir lo mismo sobre el agua potable, ya que todavía el 36.7% de los hogares se abastece de agua lluvia, pozos, cantareras, o tienen que ir al río o nacimiento de agua más cercanos a sus comunidades. Esta característica se presenta en los hogares rurales.

Los resultados de la encuesta reflejan que el 73% está de acuerdo o consideran que la planificación familiar es necesaria, contra un 3% que dice que no es necesaria y que no es buena, y un 24% que se abstiene de responder. Analizando este hecho se podría deducir que la planificación familiar sigue siendo considerado por algunas personas como un tema de discusión privado o que en realidad no se está de acuerdo con la planificación, por lo que el porcentaje aumenta. Además, la gente que manifiesta que es necesaria, no significa automáticamente que piense que es buena, ya que los problemas económicos, la falta de empleo y el no tener quien cuide a los hijos e hijas, son factores que pesan cada vez más en la decisión de planificar, obligando a dejar de lado las creencias religiosas y machistas. Otra señal de cambio cultural es que cada vez más, la decisión de planificar y del método a utilizar la toma la pareja. El 49% tomo la decisión en pareja; el 40% tomo la decisión la mujer y el 11% el hombre.



El 44% de las mujeres sexualmente activas visita los servicios de ginecología cada año o cada seis meses, solamente un 8% expresó nunca haberse realizado la citología. La importancia del examen de mamas aún no ha sido asimilado por las mujeres, ya que dicho examen sólo el 9% de las mujeres mayores de 40 años dijo habérselo practicado por lo menos una vez.

El 69.5% de las mujeres que trabajan tienen bajo su cargo la manutención de por lo menos un miembro de la familia, pero la mayoría cubre las necesidades de 5 personas del hogar.

Existe un déficit de lugares de recreación y de esparcimiento, sobre todo en las comunidades rurales, donde lo más común son las canchas de fútbol que utilizan únicamente los hombres.

El municipio cuenta con parques y centros turísticos en la ciudad, razón por lo cual son visitados con mayor frecuencia por habitantes de colonias y barrios urbanos. Las personas de las zonas rurales lo visitan de vez en cuando aduciendo que sale muy caro el pasaje y cuando lo hacen, visitan El Cafetalón para ir a jugar o ver partidos de fútbol.

Con relación al tiempo libre de las mujeres, El 20.6% de las encuestadas realiza oficios del hogar en su tiempo libre, las encuestas demuestran que las mujeres siguen realizando el trabajo reproductivo (cuido de hijas/os, ancianos/as, lavar, planchar, cocinar, etc.) sin tomar o dedicar tiempo para su recreación o esparcimiento.

El 27.8% de personas encuestadas ha sufrido algún tipo de violencia: física, psicológica, social y delincriminal, pero la más reportada es la psicológica, donde el principal agresor es generalmente el esposo o novio en el caso de las mujeres, y un pariente cercano en el caso de los hombres.

## MARCO JURÍDICO

### Antecedentes de la Política.

En Enero del año 2002, la municipalidad de Santa Tecla, presidida por el Lic. Oscar Ortiz y su Concejo Municipal acuerdan firmar convenio con el Movimiento de Mujeres “Mélida Anaya Montes”, Las Mélicas; para elaborar un diagnóstico municipal sobre la condición y posición de las mujeres teceleñas en los ámbitos de cultura; participación política y ciudadana; ámbito laboral e ingresos; vivienda, propiedad de la Tierra y acceso a los servicios; salud, salud sexual y reproductiva; violencia; aliviar la carga domestica y el uso del tiempo. Este diagnostico municipal permitió la elaboración de la Política de Género del Municipio de Santa Tecla.

El 4 de febrero de 2003; el Concejo Municipal del periodo 2000-2003 acuerda aprobar la implementación de la Política de Equidad de Género de manera progresiva; poniendo a la disposición los recursos humanos y financieros para la implementación de la misma.

La ejecución de la primera Política de Género y la versión actualizada es coherente con las internacional, nacional y municipal en materia de Derechos Humanos de las Mujeres. Por lo que a continuación se presentan los principales instrumentos jurídicos que sustentan dicha política.

MARCO		JURÍDICO INTERNACIONAL
AÑO	NORMATIVA	PROPÓSITO
1981	CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. “CEDAW”	Instrumento internacional para la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres. Es regida por tres principios básicos: igualdad de resultados, no discriminación y responsabilidad estatal.
1996	CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. “BELEM DO PARA”	Instrumento que ha servido de base para la promulgación de leyes o reformas legislativas en materia de violencia doméstica o intrafamiliar. Esta convención reconoce que la violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.
1995	DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING.	Garantiza el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos, incluidos la tierra, el crédito, la ciencia y la tecnología, la capacitación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados, como medio de promover el adelanto de las mujeres y las niñas y la potenciación de su papel, incluso mediante el aumento de su capacidad para disfrutar de los beneficios de la igualdad de acceso a esos recursos para lo que se recurrirá a, entre otras cosas, la cooperación internacional.





## MARCO JURÍDICO NACIONAL

AÑO	NORMATIVA	PROPÓSITO
	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA	El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.
1994	CÓDIGO DE FAMILIA	La familia es el grupo social permanente, constituido por el matrimonio, la unión no matrimonial o el parentesco. Uno de sus principios rectores es la igualdad de derechos del hombre y la mujer y la igualdad de derechos de hijas/os.
1996	LEY CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.	Esta ley es preventiva, contempla un sistema de mecanismos de medidas protección, preventivas y cautelares, cuya duración es establecida por el juez o jueza según circunstancias, reincidencias y de acuerdo a lo establecido en las regulaciones de La Ley Procesal de Familia.
1997	POLÍTICA NACIONAL DE LA MUJER	La política tiene como finalidad potenciar el desarrollo integral de las mujeres salvadoreñas en todos los espacios de la sociedad en condiciones de equidad y de igualdad con los hombres y se operativizará a partir de dos grandes objetivos estratégicos. 1. Promoción de políticas públicas con enfoque de género. 2. Promoción del cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado Salvadoreño en materia de derechos humanos de las mujeres, no discriminación de género y de prevención, atención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres.
1998	DISPOSICIONES ESPECIALES RELACIONADAS A LAS PERSONAS OBLIGADAS AL PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS.	Todas las personas que conforme a la normativa vigente estén obligadas al pago de pensiones alimenticias, ya sea que efectúan el pago de las mismas por orden de retención, por depósito personal, o por entrega personal y que reciban indemnizaciones laborales, bonificaciones, fondos de retiros, pensiones adicionales, incentivos laborales y cualquier otra gratificación o prestación laboral, deberán hacer efectiva a los beneficiarios de las mismas, una cuota adicional a las que están obligadas, equivalente al 30% del monto recibido en cualquiera de los conceptos antes relacionados.
1998	REFORMA AL CÓDIGO PENAL	Tipifica la violencia intrafamiliar y la violación sexual como delito



2009	PLAN QUINQUENAL 2010-2014 Gobierno de El Salvador	Para garantizar que las diferentes estrategias y políticas sectoriales contenidas en este Plan Quinquenal de desarrollo contribuyan a la creación de una sociedad con equidad de género mediante la reducción de las brechas de género y el combate a todas las formas de violencia contra la mujer, se impulsara una Política Nacional de la Mujer cuya rectoría corresponderá al ISDEMU.
2010	“Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres”	Establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
2011	“Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación de la Mujer”	Garantizar la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación en el ejercicio y goce de los derechos humanos.

### MARCO JURÍDICO MUNICIPAL

AÑO	NORMATIVA	PROPÓSITO
1986	CÓDIGO MUNICIPAL DE EL SALVADOR	Art. 4. Competencia 29: Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer.
2002	PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO-PEP	Instrumento de acción local que tiene una visión global e intersectorial el cual permite adoptar acciones concertadas entre diferentes actores/as locales para el corto, mediano y largo plazo en función del desarrollo del municipio.
2009	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Visión: ser modelo de gestión municipal en materia de desarrollo local a nivel nacional, con reconocimiento internacional, una Santa Tecla altamente participativa, moderna, con capacidad para dar soluciones eficaces y efectivas a los requerimientos y expectativas de nuestros ciudadanos y ciudadanas, contribuyendo de manera continua a mejorar su calidad de vida, aplicando los valores de respeto, solidaridad, transparencia, concertación y equidad de género, social y ambiental.



## **OBJETIVOS DE LA POLÍTICA**

### **A) OBJETIVO GENERAL**

Generar condiciones de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres del municipio de Santa Tecla, en el marco del ejercicio pleno de los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres; a través del fortalecimiento, articulación y coordinación con los diferentes actores/as municipales.

### **B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- B.1. Potenciar los procesos técnico-administrativos de la municipalidad, que faciliten una intervención pública enfocada a superar las desigualdades de género, en los diferentes ámbitos del desarrollo integral de la población.
- B.2. Impulsar acciones afirmativas a favor de los derechos humanos de las mujeres desde las diferentes políticas y ordenanzas municipales.
- B.3. Fortalecer el liderazgo institucional de la municipalidad, mediante la articulación y coordinación con diferentes instituciones y organizaciones sociales en el municipio para lograr sinergias que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres.







## PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA.



**Igualdad:** significa que mujeres y hombres son equivalentes en su dignidad y capacidades humanas, independientemente de todas las diferencias naturales, sociales y culturales.

**Equidad:** Significa trato justo, dirigido a lograr la igualdad mediante la aplicación de acciones deliberadas que corrijan y/o compensen desventajas y eliminen desigualdades originadas en diferencias del sexo o de cualquier otro factor de origen biológico o cultural que produzca efectos discriminatorios en derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades en hombres y mujeres.

**Integralidad:** Atender simultáneamente las situaciones de vulnerabilidad y exclusión de las mujeres para mejorar su calidad de vida y los servicios que reciben, así como asegurarse la participación política de las mismas en el diseño de proyectos y programas.

**Transversalidad:** Se entenderá como enfoque estratégico que tiene como finalidad la integración igualitaria de las necesidades, intereses, experiencias, contribuciones de hombres y mujeres en las políticas, ordenanzas y procesos administrativos.

**Coordinación Interinstitucional:** consiste en la toma de decisiones conjuntas con las instituciones públicas y privadas, locales y nacionales, con organizaciones sociales, con ONG's de desarrollo, a fin de garantizar el cumplimiento de la Política Municipal para la Equidad de Género en el municipio.



## EJES DE LA POLÍTICA

### I. **GESTION MUNICIPAL CON ENFOQUE DE GÉNERO**

#### I.1. **ESTRATEGIAS**

- I.1.1 Institucionalización del enfoque de género desde el nivel político, gerencial hasta el nivel operativo.
- I.1.2 Promoción de procesos de concientización de género y derechos humanos a empleados/as municipales.



#### I.2. **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- I.2.1. Instituir políticas y ordenanzas municipales con enfoque de género.
- I.2.2. Planificar estratégica y operativamente con enfoque de género.
- I.2.3. Elaborar presupuestos con enfoque de género: Municipal y de Inversión Participativa.
- I.2.4. Gestionar proyectos de desarrollo municipal con enfoque de género.
- I.2.5. Implementar política de recursos humanos con enfoque de género.
- I.2.6. Comunicar institucionalmente con enfoque de género.
- I.2.7. Diseñar e implementar instrumentos gerenciales y administrativos con enfoque de género.
- I.2.8. Desarrollar procesos de sensibilización y formación en género al personal de la municipalidad como requisito en el perfil de puesto.
- I.2.9. Promover un clima laboral libre de violencia de género.
- I.2.10. Fortalecer el Departamento para la Equidad de Género para el monitoreo y seguimiento de la aplicación de la Política para la Equidad de Género.





## **2. CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANIA CON ENFOQUE DE GÉNERO.**

### **2.1 ESTRATEGIAS**

- 2.1.1 Promoción de la organización y participación ciudadana con igualdad y equidad de género.
- 2.1.2 Formación de liderazgo comunitario y municipal con perspectiva de género.

### **2.2. LINEAS DE ACCIÓN**

- 2.2.1 Difundir la política para la equidad de género a nivel municipal y comunitario.
- 2.2.2. Potenciar la organización de las mujeres jóvenes y adultas en todo el sistema territorial y sectorial, con énfasis en las mujeres rurales.
- 2.2.3. Realizar asambleas ciudadanas con mujeres de la zona urbana y rural para la consulta y rendición de cuentas sobre los avances de la aplicación de la Política de Género a nivel comunitario y municipal.
- 2.2.4. Fortalecer la Mesa Ciudadana de Mujeres Tecleñas con participación de los distintos sectores sociales y generacionales para que ejerza su función consultiva y contralora ciudadana de la ejecución de la Política de Género.
- 2.2.5. Diseñar sistemas administrativos de sistematización de información desagregada por sexo, edad, zona, que recojan las principales necesidades de hombres y mujeres, la participación ciudadana de las mujeres, etc.
- 2.2.6. Fortalecer procesos de formación en género al liderazgo comunitario y municipal, con énfasis en las mujeres jóvenes y adultas.
- 2.2.7. Desarrollar evaluaciones cualitativas y cuantitativas de la participación política y ciudadana de las mujeres a nivel comunitario y municipal.





### 3. EDUCACIÓN Y CULTURA NO SEXISTA

#### 3.1. ESTRATEGIAS.

- 3.1.1. Promoción de la educación y de las manifestaciones artísticas y culturales para mujeres y hombres con contenidos no sexistas.
- 3.1.2. Ampliación de la oferta deportiva y recreativa, especialmente para que mujeres hagan uso de los espacios públicos municipales.



#### 3.2. LÍNEAS DE ACCIÓN

- 3.2.1. Promover la participación equitativa de mujeres y hombres en las actividades culturales y artísticas; fomentando valores de inclusión y equidad de género.
- 3.2.2. Valorar y reconocer el aporte que mujeres dan al desarrollo local municipal.
- 3.2.3. Concientizar a la población sobre la memoria histórica de los derechos humanos de las mujeres.
- 3.2.4. Reforzar programas de educación formal y no formal para mujeres y hombres del municipio, especialmente para mujeres de la zona rural.
- 3.2.5. Enriquecer centros de documentación, bibliotecas virtuales y físicas con información sobre derechos humanos de las mujeres.
- 3.2.6. Coordinar con las comunidades urbanas y rurales programas deportivos, recreativos y de sano esparcimiento, incorporando a niñas, mujeres jóvenes, adultas, personas con discapacidad y de la tercera edad para que hagan uso de los espacios públicos municipales.



## 4. FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO CON ENFOQUE DE GÉNERO

### 4.1. ESTRATEGIAS

- 4.1.1 Fortalecimiento de la organización y formación empresarial de las mujeres urbanas y rurales.
- 4.1.2 Articulación de alianzas estratégicas con instancias locales y nacionales para la promoción de programas de formación y asesoría empresarial priorizando en las mujeres jefas de hogar y mujeres jóvenes
- 4.1.3 Posicionar a nivel municipal y nacional las organizaciones empresariales de las mujeres.

### 4.2. LÍNEAS DE ACCIÓN

- 4.2.1. Promover la asociatividad entre mujeres, como cooperativas, redes, y otras figuras organizativas empresariales.
- 4.2.2. Facilitar la formación empresarial a nivel municipal, con énfasis en las mujeres empresarias urbanas y productoras rurales.
- 4.2.3. Sensibilizar en género a empresarios/as del municipio para la construcción de nuevos paradigmas con equidad de género.
- 4.2.4. Coordinar con instituciones públicas y privadas, para la formación técnica-vocacional, otorgamiento de créditos con bajos intereses y asistencia técnica, con énfasis en las mujeres madres solteras y jóvenes de la zona urbana y rural.
- 4.2.5. Fortalecer la bolsa de empleo municipal para que desarrolle programas especiales para mujeres jóvenes y adultas del sector informal a fin de que accedan a un empleo digno.
- 4.2.6. Establecimiento de alianzas con empresas locales y nacionales para la colocación de mano de obra femenina calificada y no calificada.





- 4.2.7. Facilitar los medios para que las mujeres empresarias urbanas y productoras rurales interactúen con el mercado.
- 4.2.8. Promover el uso de tecnología en el área económica, con énfasis en las productoras rurales y empresarias urbanas.
- 4.2.9. Gestionar proyectos productivos especiales para mujeres y hombres en la etapa de adulta/o mayor y discapacitadas/os.

## 5. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

5.1.1 Coordinación con instituciones públicas y privadas para promover la salud mental, salud sexual y reproductiva de las mujeres.

5.1.1 Promoción de la educación sexual a mujeres y hombres, con énfasis en la niñez y juventud.

### 5.2. LÍNEAS DE ACCIÓN

5.2.1 Garantizar la información a través de distintos medios sobre el ejercicio responsable de la sexualidad, auto cuidado y prevención de riesgos en salud sexual y salud reproductiva



- 5.2.2. Promocionar espacios que promuevan la reflexión y la sensibilización de mujeres y hombres sobre el derecho a decidir sobre su propio cuerpo.
- 5.2.3. Establecer alianzas con los centros educativos para impulsar campañas educativas sobre paternidad y maternidad responsable, facilitación de medios para evitar el embarazo no deseados en las adolescentes.
- 5.2.4. Formar a jóvenes multiplicadoras/es sobre la responsabilidad del auto cuidado del cuerpo, la sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos.



- 5.2.5. Promover grupos de autoayuda para mujeres jóvenes y adultas que enfrentan la violencia de género.
- 5.2.6. Diseñar, publicar y difundir materiales educativos impresos para la información y sensibilización de la salud sexual y reproductiva.
- 5.2.7. Fortalecer la atención psicológica individual para mujeres adolescentes, jóvenes y adultas que enfrentan la violencia de género.



## 6. PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SEGURIDAD CIUDADANA

### 6.1. ESTRATEGIAS

- 6.1.1 Promoción de la acción coordinada y concertada de diversas instancias publicas y privadas para impulsar acciones de prevención, sistematización y mejoramiento de la atención de la violencia contra las mujeres.
- 6.1.2 Fortalecimiento de las acciones afirmativas hacia las mujeres en la prevención de la vilencia de género y seguridad ciudadana.
- 6.1.3 Promoción de procesos de sensibilización y formación en seguridad ciudadana, derechos humanos y prevención de la violencia de género.

### 6.2. LÍNEAS DE ACCIÓN

- 6.2.1. Crear una red local contra la violencia de género con participación de instituciones públicas, privadas y ciudadanía a fin de que las mujeres víctimas de violencia de género tengan redes de apoyo interinstitucional.
- 6.2.2. Promover el diseño e implementación de un protocolo interinstitucional municipal para que las mujeres víctimas de violencia de género tengan acceso ágil y eficiente a la justicia.



- 6.2.3. Fortalecer el comité municipal de mujeres y crear comités zonales para la prevención de la violencia contra las mujeres y la seguridad ciudadana.
- 6.2.4. Fortalecer la asesoría jurídica a mujeres que enfrentan la violencia de género.
- 6.2.5. Potenciar los procesos de formación en prevención de la violencia de género a mujeres de la zona urbana y rural, líderes de las comunidades y ciudadanía en general.
- 6.2.6. Contar con un sistema que genere datos estadísticos de la violencia de género a nivel municipal que contribuya a una toma de decisiones más acertada.
- 6.2.7. Realizar diagnósticos municipales sobre la seguridad ciudadana de las mujeres en los espacios públicos municipales.
- 6.2.8. Efectuar campañas de difusión para sensibilizar a mujeres y hombres sobre la seguridad ciudadana en los espacios públicos y la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

## **7.VIVIENDA, PROPIEDAD DE LA TIERRA Y ACCESO A LOS SERVICIOS.**

### **7.1. ESTRATEGIAS**

- 7.1.1. Coordinación de programas y/o proyecto de construcción, mejoramiento, protección y legalización de viviendas y espacios públicos, orientados a los sectores sociales de bajos ingresos con enfoque de género y de gestión de riesgos

### **7.2. LÍNEAS DE ACCIÓN**

- 7.2.1. Facilitar procesos de consulta, negociación y consenso entre los diferentes actores involucrados/as en el problema de los asentamientos ilegales.
- 7.2.2. Promover el embellecimiento de los caseríos con mejoramiento de caminos vecinales, mejoramiento de fachadas y áreas verdes para el esparcimiento de habitantes y visitantes de distintas edades y sexos.



- 7.2.3. Desarrollar proceso de gestión del riesgo que considere en todas sus etapas el enfoque de género. Preparación, atención, rehabilitación, reconstrucción, prevención y mitigación.
- 7.2.4. Promover que los sectores vulnerables tengan acceso a proyectos habitacionales, especialmente mujeres jefas de hogar y mujeres de la tercera edad.
- 7.2.5. Apoyar a las comunidades para facilitar el acceso a servicios básicos como el agua, alcantarillado, energía eléctrica.
- 7.2.6. Invertir en alumbrado público para aquellas zonas urbanas y/o rurales que son oscuras y peligrosas para las mujeres.

## 8. CORRESPONSABILIDAD EN EL HOGAR Y CUIDO DE LA FAMILIA.

### 8.1. ESTRATEGIAS

- 8.1.1 Promoción de la corresponsabilidad en el hogar y el cuidado de la familia, para fomentar la equidad entre mujeres y hombres.



### 8.2. LÍNEAS DE ACCIÓN

- 8.2.1. Realizar campañas de concientización sobre la corresponsabilidad de mujeres y hombres en las tareas de mantenimiento y cuidado del ambiente doméstico, familiar y de personas adultas mayores.
- 8.2.2. Implementar proyectos y/o programas de recreación deportiva, priorizando en las mujeres amas de casa.





## ALCANCES DE LA POLÍTICA

Para el cumplimiento de lo establecido en la política de género la municipalidad, de acuerdo a sus competencias, deberá realizar acciones permanentes orientadas hacia lo siguiente:

1. Eliminación de los estereotipos discriminatorios que conforman las identidades de género, femenina y masculina. Las cuales originan injustas desigualdades en las condiciones de vida, ejercicio de los derechos, posición, valoración social de las capacidades humanas tanto en la vida pública como privada de las mujeres con respecto a los hombres.
2. Fomentar pautas de socialización de mujeres y hombres, basadas en el reconocimiento de la plena equivalencia humana, política, social, económica y cultural de ambos, en el mutuo respeto a sus diferencias y diversidades de cualquier tipo.
3. Eliminación de todos los obstáculos al desempeño e intervención de las mujeres en todas las áreas del que hacer municipal y a la creación de condiciones que faciliten, propicien y promuevan la participación igualitaria de las mujeres y hombres en el pleno ejercicio de todos sus derechos en los ámbitos privados y públicos.
4. Armonización de políticas, ordenanzas, reglamentos y cualquier otro proceso administrativo que limite o niegue los principios de igualdad, equidad, integralidad, coordinación y transversalidad.

## **AMBITOS DE APLICACIÓN**

Esta política municipal se aplicará a tres niveles:

1. Nivel institucional: Desde la dirección política, dirección gerencial, jefaturas y nivel operativo.
2. A nivel de Ciudadanía: Consejo de Desarrollo Local, Mesas ciudadanas, juntas directivas comunales, comités de proyectos, y ciudadanía en general.
3. Instituciones públicas y privadas: Sean estas mixtas y/o de mujeres.



## **ACTORES DE LA POLÍTICA**

La Alcaldía Municipal de Santa Tecla es la institución responsable de implementar la Política Municipal para la Equidad de Género, para lo cual deberá establecer relaciones de coordinación interinstitucional con las instancias del Gobierno Nacional tales, como: ISDEMU; Ministerio de Educación, Vice Ministerio de Vivienda, Ministerio de Salud, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Procuraduría General de la República, INSAFORP, CONAMYPE, ANDA, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Agricultura y Ganadería y otras según el eje de aplicación de la política.

A nivel municipal deberá coordinar con las siguientes instancias municipales: PNC, PGR, FGR, juzgados, ONG´s mixtas, ONG´s de mujeres, Casa de la Cultura, ITCA, entre otros.





## MECANISMOS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA.

**Para el control, seguimiento y evaluación** de la Política Municipal para la Equidad de Género, es necesario definir un plan de acción con los respectivos indicadores cualitativos y cuantitativos. Esto permitirá evaluar de manera sistemática el nivel de avances en el cumplimiento de dicha política y el nivel de apropiación por cada área y/o departamento de trabajo de la municipalidad en el cumplimiento de los indicadores de género a nivel municipal.

**En el seguimiento**, se pueden determinar los siguientes niveles:

**CONSEJERÍA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO:** instancia política que vela por el cumplimiento de la Política Municipal para la Equidad de Género en las instancias de toma de decisión a nivel político como Concejo Municipal.

**DEPARTAMENTO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO:** Instancia técnica administrativa para el seguimiento al cumplimiento de la Política Municipal para la Equidad de Género. Desde este departamento se deberán realizar coordinaciones sistemáticas con las distintas áreas y/o departamentos internos de la municipalidad para la revisión de informes trimestrales, semestrales y/o anuales a fin de determinar el nivel de cumplimiento de los indicadores de género en sus planes operativos.

Además, parte del seguimiento serán las visitas de campo a las comunidades y/o eventos para determinar el nivel de apropiación de la política para la equidad de género por parte de la ciudadanía en general.





**LA CASA MUNICIPAL DE LA MUJER TECLÉÑA:** Instancia operativa para el seguimiento de las acciones afirmativas a favor de las mujeres por medio de la implementación de programas de: prevención de la violencia contra la mujer, desarrollo del emprendedurismo para mujeres, formación en género, fortalecimiento de la participación ciudadana de las mujeres.

**La evaluación** es el proceso encaminado a determinar sistemática y objetivamente la pertinencia, eficiencia, eficacia e impacto de todas las actividades de la política.

La evaluación es una medición periódica de los resultados alcanzados a la fecha de la Política, en esta se miden los avances y se juzga el grado de cumplimiento; si existen retrasos o desviaciones se establecen las causas y las medidas correctivas, indicando responsables de su implementación en cada área y/o departamento. **LA EVALUACIÓN DEBE DE SER UNA RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO** a fin de que sea asumido de manera institucional como parte de la transversalidad del enfoque de género en el quehacer municipal. De la evaluación se retoman los insumos para mejorar las prácticas de equidad de género y para definir nuevas estrategias de intervención.





## AGRADECIMIENTOS

La Alcaldía Municipal de Santa Tecla agradece la participación activa y protagónica de las mujeres ciudadanas tecleñas organizadas en diferentes espacios como: Mesa Ciudadana de Mujeres, Asociación de Mujeres Tecleñas, Mujeres de Juntas directivas comunales, Asociación de Mujeres Rurales, Mujeres de las Mesas Sectoriales, Mujeres emprendedoras que participaron en cada uno de los grupos focales para el proceso de actualización de la Política Municipal para la Equidad de Género.

Agradece a empleados y empleadas municipales que participaron en los talleres de evaluación sobre el cumplimiento de la Política de Género período 2003-2009, y que además proporcionaron ideas y propuestas para la actualización de la Política.

Y finalmente, agradecemos, a las organizaciones de mujeres, Organizaciones No Gubernamentales y Agencias de Cooperación por darnos la asesoría técnica y el acompañamiento a la ejecución de la Política de Equidad de Género para lograr la construcción de una sociedad más justa y democrática para mujeres y hombres.







Para mayor información  
visítenos en:

**[www.gpcsantatecla.com](http://www.gpcsantatecla.com)**

**Departamento de Género:**

[departamento.genero.amst@gmail.com](mailto:departamento.genero.amst@gmail.com)

**Casa de la Mujer:**

[casadelamujer.santatecla@gmail.com](mailto:casadelamujer.santatecla@gmail.com)

2a. Av. Norte y calle Walter Soundy,  
# 2-2, Santa Tecla.

Tel.: 2534-9639

Encuétranos en Facebook:

**Genero Alcaldia Santa Tecla**





# Santa Tecla **MODELO** de **CAMBIO**

Con el apoyo del proyecto  
“Red Latinoamericana PROLOGO”  
(Propuestas Locales de Gobernabilidad)



GENERALITAT  
VALENCIANA

